

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Uno de Mula

##### 5436 Ejecución de títulos no judiciales 433/2002.

N.I.G.: 30029 1 0101169/2002.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 433/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Octavio Fernández Herrera.

Contra: María Ángeles Olmedo Jiménez, Antonio Blanco Puerta.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Beatriz Fenoll Verdú, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Mula.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 433/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por don Octavio Fernández Herrera, contra María Ángeles Olmedo Jiménez, Antonio Blanco Puerta, en reclamación de 7763,87 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 3.100 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Tercera parte indivisa de la finca rústica número 317, inscrita al tomo 488, libro 33, folio 23 del Registro de la Propiedad de Mula, tierra de secano a cereales situada en término de Bullas, partido del Prado y sitio del Collado. Su cabida noventa y tres áreas y cincuenta y tres centiáreas, equivalente a una fanega.

La subasta se celebrará el próximo día 8 de junio de 2004 a las 11 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avda. Mártires, s/n, conforme con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>- La finca embargada ha sido valorada en 13.526 euros.

2.<sup>a</sup>- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.<sup>a</sup>- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.<sup>a</sup>- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la

subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

5.<sup>a</sup>- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia número 3084, cuenta número 3076, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.<sup>a</sup>- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.<sup>a</sup>- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.<sup>a</sup>- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobara el remate salvo que el tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.<sup>a</sup>- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.<sup>a</sup>- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.<sup>a</sup>- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.<sup>a</sup>- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Mula a 30 de marzo de 2004.—El Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

### 5435 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1008/2003.

N.I.G.: 30027 1 0204071/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 1008/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Juan Antonio González Belmonte, Teresa Bernabé Aranda.

Procurador: Santiago Sánchez Aldeguer.

Don Francisco Javier Pérez García, Sr. Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de expediente de dominio por exceso de cabida número 1008703 instados por Juan Antonio González Belmonte y Teresa Bernabé Aranda, representados por el Procurador Sr. Sánchez Aldeguer, sobre la finca que abajo se merita, y como se acuerda, la presente:

#### Cédula de citación

En el expediente de dominio de referencia se cita a quien abajo se indica como colindantes a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La finca de que se trata es la siguiente:

Un trozo de tierra de secano con árboles, en término de Molina de Segura, pago de Los Solages, conocido también por el del tío Quico Belda, de cabida dos fanegas, igual una hectárea, treinta y cuatro áreas, dieciséis centiáreas y linda: Saliente, Francisco Belda Lozano; Norte, el comprador que se dirá; Mediodía, José Romero Baños; Poniente, Francisco Sánchez Belda. Indivisible. Sin cargas. Así resulta de la inscripción obrante en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 501, libro 122, folio 127, finca número 16.168, y por el presente resulta que en nueva medición la extensión real es de ocho hectáreas, sesenta y dos áreas, ochenta y nueve centiáreas.

Y para que sirva de citación en legal forma a los colindantes Ascensión Romero Martínez, Antonio Belda Lozano, Alonso Herrero López, Antonio Belda Lozano, Ginés Pérez Belda, Santiago Albert Belda, Francisca Vicente Herrero, M. del Carmen Carrillo Pérez y Mercedes Rodríguez Palazón, y cuantos desconocidos que tuvieren interés en el mismo a los fines señalados, expido la presente en Molina de Segura a 26 de marzo de 2004.—El Secretario.

## Primera Instancia número Dos de San Javier

### 5437 Expediente de dominio. Inmatriculación 526/2003.

N.I.G.: 30035 1 0200655/2004.

Expediente de dominio. Inmatriculación 526/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Josefa Moreno Gómez.

Procurador: María Teresa Fontcuberta Hidalgo.

Doña Raquel Rodríguez Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 526/2003 a instancia de Josefa Moreno Gómez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Rústica: En el término municipal de Pacheco, trozo de tierra de cabida ochenta y ocho áreas, cincuenta centiáreas, equivalentes a una fanega y cuarto, linda: al Norte, con la indicada finca de don Juan Manuel Meroño Roca; al Sur, con la finca de José, María Luz y Catalina Garre Meroño; al Este, con María Coello de Portugal y Melgarejo, y al Oeste, con José Sánchez Gómez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier a 24 de marzo de 2004.—El Secretario.